

RESOLUCIÓN N° 512-2022-CO-UNJ

Jaén, 20 de octubre del 2022

**VISTO:** El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de octubre del 2022; Informe N° 115-2022-UNJ/DGA-URH de fecha 18 de octubre del 2022; Resolución N° 495-2022-CO-UNJ, de fecha 12 de octubre del 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Por su parte, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, de fecha 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que “El personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, mediante Informe N° 109-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de septiembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Director General de Administración, que teniendo la necesidad de llevar proceso para la contratación administrativa de servicios CAS, de las diferentes áreas usuarias de la Universidad Nacional de Jaén, y siguiendo el marco de la normativa es necesario conformar un Comité de Evaluación del proceso CAS, para cubrir las necesidades de servicio de suplencia requeridas por las áreas de Secretaría General (Jefe de la Unidad de Grados y Títulos) y Oficina de Asesoría Jurídica (Asesor II);

Que, con Oficio N° 1991-2022-UNJ-P/DGA/HR de fecha 10 de octubre del 2022, el Director General de Administración comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Unidad de Recursos Humanos, informa con relación a una propuesta para conformación del comité de evaluación del Proceso CAS N° 04-2022-UNJ, sobre la necesidad de llevar el proceso para la contratación administrativa de servicios CAS, de las diferentes áreas usuarias de la Universidad Nacional de Jaén, siguiendo el marco normativo es necesario conformar un Comité de Evaluación del Proceso CAS,



RESOLUCIÓN N° 512-2022-CO-UNJ

Jaén, 20 de octubre del 2022

para cubrir las necesidades de servicio de suplencia requerida por las áreas usuarias de Secretaría General (Jefe de la Unidad de Grados y Títulos) y la Oficina de Asesoría Jurídica (Asesor II), se recomienda aprobar el comité de selección del proceso antes mencionado;



Que, con la Resolución N° 495-2022-CO-UNJ, de fecha 12 de octubre del 2022, se resuelve conformar el Comité Evaluador del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2022-UNJ, para cubrir las necesidades de servicio de suplencia requerida por las áreas usuarias de Secretaría General (Jefe de Grados y Títulos) y la Oficina de Asesoría Jurídica (Asesor II) de la Universidad Nacional de Jaén;



A través del Informe N° 115-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 18 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Mg. Ing. Daniel del Águila Montilla, emite informe al Presidente de la Comisión Organizadora respecto a la conformación del Comité de Evaluación del Proceso CAS N° 004-2022-UNJ, donde señala que a través de su Informe N° 109-2022-UNJ/DGA-URH se estableció el cronograma y etapas del proceso considerando como fecha de inicio el 28 de setiembre del 2022 al 18 de octubre del 2022, computándose un periodo de veintidós (22) días y como se advierte en las resoluciones de otorgamiento de licencia de ambos cargos, éstas concluyen el 30 de noviembre del 2022, de la cual si se hubiera realizado la convocatoria pública para cubrir las plazas sólo iban a laborar del 19 de octubre al 30 de noviembre del 2022; siendo que, de la experiencia, no se iban a presentar postulantes;

Es por ello, que al efectuarse la convocatoria bajo este periodo, resultaría innecesario realizarlo, puesto que el procedimiento de selección o reclutamiento toma un periodo de veintidós (22) días y, ante la proximidad de retorno de los servidores públicos, sería pertinente seguir cubriendo las necesidades de las áreas con los colaboradores disponibles de la Entidad, puesto que a la fecha ya se realizaron las coordinaciones con las áreas usuarias con la finalidad de operativizar las labores administrativas para que la atención se desarrolle con toda normalidad sin afectar la atención de los estudiantes y público en general; por lo que se solicita se deje sin efecto el Informe N° 109-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de setiembre del 2022, por estar próximo el retorno de los servidores que se encuentran de licencia;

Al respecto, en Sesión Ordinaria del 19 de octubre del 2022, a propuesta del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, los miembros de la Comisión Organizadora, aprobaron por unanimidad, dejar sin efecto el Informe N° 109-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de setiembre del 2022 y por ende, la Resolución N° 495-2022-CO-UNJ, de fecha 12 de octubre del 2022 que resuelve conformar el Comité Evaluador del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2022-UNJ, para cubrir las necesidades de servicio de suplencia requerida por las áreas usuarias de Secretaría General (Jefe de la Unidad de Grados y Títulos) y la Oficina de Asesoría Jurídica (Asesor II);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Informe N° 109-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de setiembre del 2022 y la Resolución N° 495-2022-CO-UNJ, de fecha 12 de octubre del 2022 que

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 512-2022-CO-UNJ

Jaén, 20 de octubre del 2022

resuelve conformar el Comité Evaluador del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 004-2022-UNJ, para cubrir las necesidades de *servicio de suplencia* requerida por las áreas usuarias de Secretaria General (Jefe de la Unidad de Grados y Títulos) y la Oficina de Asesoría Jurídica (Asesor II) de la Universidad Nacional de Jaén:

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General